

## **COMUNICADO SANIPES N°036-2017**

### **SANIPES INFORMA SOBRE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR ANTE LA SOSPECHA DE ENFERMEDADES EN LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**

1. El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES exhorta a los agentes que intervienen en la cadena productiva acuícola, así como a la academia y a las autoridades, a informar de manera inmediata a la autoridad sanitaria sobre cualquier sospecha y/o hallazgo de enfermedades de notificación obligatoria, según el listado establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE<sup>1</sup>, así como de cualquier enfermedad emergente con un índice de morbilidad, mortalidad importante o con posibilidades de ser una zoonosis.
2. SANIPES acoge las normas internacionales dentro de su ordenamiento jurídico para su uso en equivalencia en el territorio nacional, incluyendo la normativa de la Comunidad Andina – CAN, la cual precisa la aplicación de la Norma Andina para la Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales Acuáticos, que establece en el literal a) del artículo 1, los procedimientos específicos para la notificación obligatoria por parte de los Países Miembros.
3. De existir alguna sospecha sobre la presencia de dichas enfermedades, se deberá comunicar de manera inmediata al SANIPES a través del correo electrónico [enfermedades.acuaticos@sanipes.gob.pe](mailto:enfermedades.acuaticos@sanipes.gob.pe) para que se tomen las acciones pertinentes.
4. SANIPES reitera su misión institucional de velar por el cumplimiento de la normativa y vigilancia en materia de inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos con la finalidad de velar por la sostenibilidad de la acuicultura en el país.

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

Lima, 19 de diciembre de 2017

---

<sup>1</sup> <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-acuatico/acceso-en-linea/>